

BASES DE CONCURSO

“PAGA TU CUENTA MOVISTAR Y PARTICIPA POR UNA DE LAS 50 CUENTAS GRATIS, CON UN TOPE MAXIMO DE \$25.000 EN TU PROXIMA FACTURA”

1.- ORGANIZADOR DEL CONCURSO

1.1. -En Santiago de Chile, 22 de Julio de 2020, **Telefónica Chile S.A.**, RUT N° 90.635.000-9, **Telefónica Móviles Chile S.A.**, RUT N° 76.124.890-1, ambas domiciliadas en Av. Providencia N°111, comuna de Providencia, Santiago, en adelante e indistintamente **“Movistar”**, ha organizado un concurso especial dentro del territorio de la República de Chile denominado “PAGA TU CUENTA MOVISTAR Y PARTICIPA POR UNA DE LAS 50 CUENTAS GRATIS, CON UN TOPE MAXIMO DE \$25.000 EN TU PROXIMA FACTURA” (en adelante el “Concurso”), el cual se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases, en adelante las “Bases”.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1.- Podrán participar todos quienes cumplan las siguientes condiciones copulativas:

- i) Ser persona natural, sin giro comercial, mayor de edad, con cédula de identidad vigente.
- ii) Residir dentro del territorio de la República de Chile.
- iii) Ser cliente/usuario de **MOVISTAR** en modalidad contrato post pago, en adelante el “cliente”.
- v) Ser cliente **MOVISTAR** mayor a 65 años con buen comportamiento de pago hasta marzo 2020
- vi) Tener su cuenta **MOVISTAR** morosa a julio 2020.

2.2.- Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

2.3.- En consideración a lo anterior, solamente podrán participar del Concurso quienes cumplan las condiciones descritas en estas Bases durante toda la vigencia del mismo. Por el hecho de participar, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

2.4. Las presentes Bases de Concurso serán informadas al público, a través de la página web de **MOVISTAR** <http://www.movistar.cl>, sección Concursos y Promociones, para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, para saber si cumplen o no con los requisitos de participación del presente Concurso. Además, quedarán a disposición del público en poder del Notario Público de Santiago, don Andrés Rieutord Alvarado,

ubicada en calle La Concepción N° 65, piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Corresponderá exclusivamente a **MOVISTAR**, calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar del Concurso.

2.5.- La decisión de cada persona de participar del Concurso, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo.

2.6.- Los participantes deberán cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les imparta **MOVISTAR**.

2.7.- Los concursantes autorizan expresa e irrevocablemente a **MOVISTAR** sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen. Se deja expresa constancia que el participante perderá el derecho de hacerse acreedor del premio, si impide el uso de su imagen para los fines publicitarios o de marketing que **MOVISTAR** estime convenientes, lo que será especificado más adelante en estas mismas Bases.

3.- MECÁNICA DEL CONCURSO

3.1.- Para participar en el Concurso, los clientes, durante la vigencia de estas Bases, deberán suscribir pago de su cuenta **MOVISTAR** a pago automático, respecto a cualquier servicio de telecomunicaciones contratado.

3.2.- Para verificar la efectiva participación de los Clientes que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula precedente de estas Bases, se comprobará la información de titularidad o ser usuario de un servicio **MOVISTAR**.

3.3.- Los clientes que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas, estarán participando automáticamente en el Concurso.

4. PREMIO

4.1. Entre todos los clientes que participen del Concurso, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, **MOVISTAR** otorgará:

- 50 cuentas gratis con un tope máximo de \$25.000.

4.2. El premio considera el pago de 50 cuentas gratis con un tope de \$25.000, por UN mes, aplicable durante el periodo de facturación de septiembre u octubre. El mes donde se aplicará el beneficio será determinado en relación al ciclo de facturación de cada cliente.

4.3. En caso de que el total facturado sea mayor a \$25.000, se aplicará un descuento por el total de este valor en la respectiva boleta de servicios.

4.4. El beneficio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que al premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo.

4.5. Se deja constancia expresa que, el premio es personal e intransferible.

5.- DURACIÓN DEL CONCURSO

5.1. El Concurso tendrá vigencia entre los días 1 de agosto y 31 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive.

5.2. Con todo, **MOVISTAR** por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente al Concurso, informando al efecto a los clientes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR**. En caso de que el Concurso sea finalizada anticipadamente, se deberá otorgar de igual forma el descuento a quienes hubiesen alcanzado a participar mientras estuvo vigente, bajo las mismas condiciones señaladas en las presentes Bases. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar el beneficio, informando de este hecho a los clientes participantes del Concurso, no se generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros, por parte de **MOVISTAR**.

6. ELECCIÓN DEL GANADOR

6.1. El sorteo se realizará el día 5 de septiembre de 2020, computacionalmente en forma aleatoria y escogerá 50 ganadores. Los ganadores se elegirán a partir de una base de datos creada por **MOVISTAR** entre todos aquellos que hayan cumplido copulativamente las condiciones señaladas en estas Bases. La circunstancia de ser electo como ganador en el respectivo sorteo, le excluye automáticamente de la base de datos utilizable para el siguiente sorteo.

6.2. **MOVISTAR** deja constancia que el ganador no podrá figurar en la base de datos de **MOVISTAR** con equipos siniestrados, esto es, con aviso de robo, hurto o extravío, toda vez que, de existir tal aviso, automáticamente perderá el derecho a recibir el premio antes señalado.

7. COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES.

7.1. Los participantes serán contactados telefónicamente por **MOVISTAR** (al número inscrito en la base de datos del Concurso y/ o a cualquier otra línea o número telefónico existente en los registros de **MOVISTAR**) quien le informará que ha sido ganador del premio que le corresponde y la forma que se aplicara el beneficio. A su vez, se le consultará si cumple con los requisitos señalados en la Cláusula Primera de las presentes Bases.

7.2. **MOVISTAR** declara expresamente que podrán ser ganadores del Concurso los participantes que hubiesen cumplido todos los requisitos para participar señalados en estas Bases dentro del periodo de vigencia del Concurso y hasta la fecha del sorteo. Si no cumple con tales requisitos no podrá ser ganador, por lo que se elegirá a otro participante de la base de datos que **MOVISTAR** posea, de la misma forma ya señalada, hasta poder contar con un ganador que cumpla todos los requisitos ya señalados.

7.3. El ganador del Concurso será publicado en la sección concursos y promociones de la página web www.movistar.cl.

7.4. La publicación del ganador se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

7.5. **MOVISTAR** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

8. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

8.1. Para los efectos del presente Concurso, se hace presente que no podrán ser partícipes de este, ni recibir beneficio alguno, todo empleado, funcionario o hijo de funcionario o empleado de alguna de las empresas del Grupo Telefónica, o alguna de sus empresas relacionadas, ni tampoco personal perteneciente a franquiciados autorizados de **MOVISTAR**.

8.2. Cualquier violación a las limitaciones antes expuestas dará lugar a la pérdida del beneficio, lo que no es excluyente del derecho que asiste a **MOVISTAR** de llevar adelante las acciones legales que dicha violación amerite.

9. DATOS PERSONALES

9.1. De conformidad a lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, **MOVISTAR** declara que los datos obtenidos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los clientes en el presente Concurso y así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el beneficio.

9.2. Los participantes podrán ejercer en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a la dirección antes citada, referencia "Protección de Datos".

10. OTROS.

10.1. **MOVISTAR** se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones, así como la organización y/o dirección de este Concurso.

10.2. En caso de suspensión, las entidades organizadoras del presente Concurso, se reservan el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho a cancelar, suspender y/o modificar el Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de las entidades organizadoras.

10.3. Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MOVISTAR**, y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por ésta.